



CNSH Comité
Nacional de
Servicio
Hispano
RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

Estatutos

*Renovación Carismática Católica
Comité Nacional de Servicio Hispano
de los Estados Unidos y Canada*

Noviembre, 2014

ESTATUTOS

Renovación Carismática Católica
Comité Nacional de Servicio Hispano

CNSH

Aprobado: Noviembre 14, 2014



ESTATUTOS

COMITÉ NACIONAL DE SERVICIO HISPANO (CNSH)

Artículo Primero: Declaración de Misión del CNSH

Los miembros del Comité Nacional de Servicio Hispano (CNSH) de la Renovación Carismática Católica de los Estados Unidos y Canadá, se comprometen a:

1. Servir a Dios en la Iglesia Católica, en su misión primordial de evangelización en el poder del Espíritu Santo.
2. Promover y fomentar la experiencia de “Pentecostés” como gracia actual del Espíritu Santo para la Iglesia de nuestro tiempo.
3. Motivar y llevar el fervor de la Renovación en el Espíritu Santo a todos los ambientes donde, como hispanos, vivimos y compartimos como Iglesia de Cristo. Esto se realizará en nuestras familias, vecindad y comunidad parroquial, entre todos los que tienen sed de Dios y necesitan el toque vivificador de Cristo por medio de su Espíritu.

Este compromiso se alcanzará:

- a. Mediante nuestro testimonio de vida.
 - b. Proclamando la Buena Nueva.
 - c. Fomentando la organización y formación de Comunidades y/o Grupos de Oración.
 - d. Viviendo un verdadero compromiso en los diversos apostolados de la Iglesia.
 - e. Promoviendo y realizando planes de evangelización bajo la guía del Espíritu Santo.
 - f. Produciendo materiales de Formación y utilizando los medios de comunicación para impactar, a través de la Iglesia, al mundo y sociedad en que vivimos.
4. Promover la unidad y comunicación dentro de la Renovación Carismática Católica Hispana (RCCH) a nivel nacional y con los diversos movimientos y apostolados de la Iglesia, fomentando el ecumenismo y la unidad del Cuerpo de Cristo bajo la dirección de la Iglesia Católica.
 5. Implementar un plan de trabajo que facilite el desarrollo de la RCCH mediante la:
 - a. Realización del Encuentro Católico Carismático de Líderes Estadounidenses (ECCLE) como Asamblea Anual que congrege y unifique a los líderes de la RCCH.

- b. Organización de Seminarios de Vida en el Espíritu Santo, Seminarios de Formación de Líderes y otras áreas de especialidad en el campo de la Renovación.
 - c. Conferencias Nacionales.
6. Establecer una oficina con responsabilidades directivas y administrativas. Dicha oficina asistirá al CNSH en su tarea de servicio a la RCCH de los Estados Unidos y Canadá.
 7. Velar por las finanzas y recaudación de fondos necesarios para la realización y el cumplimiento de la misión de la RCCH.

Artículo Segundo: Comité Nacional de Servicio Hispano

1. El Comité Nacional de Servicio Hispano es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de la Declaración de Misión descrita en el Artículo Primero.
2. Responsabilidades del CNSH
 - a. Implementar y velar por el cumplimiento de los puntos enunciados en la Declaración de Misión.
 - b. Planificar y coordinar las actividades del CNSH como el ECCLE, congresos, conferencias, seminarios entre otros.
 - c. Elegir a los miembros del Comité Nacional, así como también al Coordinador(a).
 - d. Servir de enlace entre el CNSH, los distintos Comités Nacionales de RCC existentes en el país, el Consejo Carismático Católico Latinoamericano (CONCCLAT), el ICCRS, la Pastoral Hispana y la jerarquía eclesial.
 - e. Cada miembro deberá asumir una responsabilidad ministerial a nivel de sub-comité dentro del Comité Nacional: Finanzas, Intercesión, Jóvenes, Comunicación, Formación, Eventos, entre otros.
 - f. Dirigir y formar líderes para el servicio de la Iglesia.
 - g. Elaborar un presupuesto anual.
 - h. Trabajar unidos con las regiones y sus Representantes coordinando esfuerzos pastorales.
 - i. Servir como organismo mediador para la solución de conflictos y/o problemas relacionados con la RCCH.
3. El Coordinador del CNSH
 - a. Actuará en carácter de Director de la Renovación Carismática Católica Hispana en los Estados Unidos y Canadá.
 - b. Forma de Elección: los miembros del Comité Nacional, por escrito y en secreto elegirán al coordinador(a), de entre sus miembros actuales, cada tres años durante la reunión anual. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será nombrado como el coordinador(a) del Comité Nacional.
 - c. Duración del Servicio: el término de servicio será de tres años, contados a partir del momento en que asume sus funciones al terminar el ECCLE siguiente a su elección, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de seis años de servicio. Cuando el coordinador(a)

nacional es electo, automáticamente su término de servicio como miembro del CNSH se extiende hasta que termine su periodo como Coordinador Nacional. El trabajo del Coordinador Nacional será evaluado anualmente por los miembros del CNSH.

d. Responsabilidades:

- i. Coordinar los trabajos del CNSH en lo que respecta a la implementación de la Declaración de Misión, trabajando en forma conjunta y colaborativa con los demás miembros del Comité Nacional, el Asesor Espiritual, la Secretaria, los Representantes Regionales y la Secretaría Nacional Juvenil, conforme a las responsabilidades de cada uno.
 - ii. Representar a la RCCH en reuniones nacionales e internacionales cuando sea necesario.
- e. Destitución o Renuncia: si por alguna razón el Coordinador Nacional no puede cumplir su término, el CNSH determinará quién lo remplazará hasta la siguiente reunión, en la que se realizará una nueva elección de Coordinador Nacional.

4. El Asesor Espiritual

- a. Es el Sacerdote o Diácono nombrado por el CNSH para acompañar espiritualmente el trabajo pastoral y administrativo de la RCCH.
- b. Duración del Servicio: el término de su servicio será determinado por el CNSH en oración y discernimiento.
- c. Responsabilidades:
 - i. Servir de enlace entre el CNSH y la jerarquía eclesial.
 - ii. Fomentar una visión sana cuidando la ortodoxia (creencias y enseñanzas) y la ortopraxia (prácticas) de la RCCH, mediante la guía, enseñanza y promoción del crecimiento en la fe conforme con el magisterio de la iglesia.
 - iii. Representar a la RCCH en reuniones nacionales e internacionales cuando sea necesario.

5. Miembros del Comité Nacional

- a. El CNSH estará conformado por el Coordinador Nacional y otros cuatro miembros activos, entre los cuales no pueden haber más de dos miembros de una misma región.
- b. Forma de Elección:
 - i. Los miembros del CNSH y Representantes Regionales durante la reunión anual nominarán a las personas que consideren aptas para cumplir este servicio. Los nominados deben ser personas con un comprobado testimonio de vida, comprometidas en el servicio con la RCCH a nivel diocesano, regional y/o nacional.
 - ii. Los miembros del CNSH y Representantes Regionales durante la reunión anual votarán por escrito y en secreto por las personas previamente nominadas. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será electa como miembro del CNSH por un periodo de tres años.

- iii. El miembro del CNSH que cumpla su período de servicio de tres años, puede ser reelecto por otro período de tres años, siempre y cuando sea nominado como candidato y obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos en la nueva elección.
 - iv. El proceso de elección debe ser realizado en un espíritu de oración, sabiendo que es Dios mismo quien escoge a sus siervos, mediante el discernimiento de la comunidad.
 - v. Los miembros inician sus funciones al terminar el ECCLÉ siguiente a su elección.
- c. Duración del Servicio: el término del servicio de un miembro del CNSH será de tres años, contados a partir del momento en que asume sus funciones al terminar el ECCLÉ siguiente a su elección, para un total de seis años de servicio, a excepción de que sea electo Coordinador Nacional (ver Artículo 2, numeral 3c). Cuando un miembro del CNSH completa el segundo periodo deberá pasar un mínimo de tres años para que pueda ser nominado nuevamente para este servicio.

6. Secretaria

- a. La Secretaria del CNSH es la persona encargada de la gestión administrativa del CNSH, bajo la dirección del Coordinador Nacional y el Asesor Espiritual.
- b. Forma de Elección: el nombramiento de la persona encargada de la Secretaría quedará a discreción y discernimiento del CNSH.
- c. Duración del Servicio: el término del servicio será determinado por el CNSH en oración y discernimiento.
- d. Responsabilidades:
 - i. Apoyar activamente en la organización y preparación de los distintos encuentros o eventos organizados por el CNSH.
 - ii. Apoyar activamente en la organización y detalles logísticos de la reunión anual y las conferencias telefónicas del CNSH.
 - iii. Redactar y enviar las minutas correspondientes a las reuniones anuales y conferencias telefónicas a los miembros del CNSH.
 - iv. Velar por el mantenimiento correcto de los datos y archivos de la secretaría, asegurándose así la continuidad del trabajo de la RCCH.
 - v. Realizar otros trabajos administrativos necesarios y asignados por el CNSH.
 - vi. Además de los oficios propios del servicio asignado, participará, con voz y sin voto, en las reuniones del CNSH.

7. Consultores del CNSH

- a. Las personas que anteriormente hayan sido miembros y/o Asesores Espirituales del CNSH y estén dispuestos y disponibles a colaborar en el cumplimiento de la Declaración de Misión, podrán ser nombrados como consultores del CNSH.
- b. Forma de asignación: el nombramiento de los consultores quedará a discreción y discernimiento del CNSH, quien extenderá una carta de invitación formal a las personas que consideren, conforme a los temas específicos.

- c. *Responsabilidades*: asesorar al CNSH en temas específicos y relativos a la vida pastoral y administrativa de la RCCH, conforme a sus dones, sabiduría y experiencia. Los consultores no están obligados a asistir a todas las reuniones del CNSH.
- d. *Duración del Servicio*: el término de servicio será especificado en la carta de invitación enviada por el CNSH, el cual puede ser extendido o reducido a discreción del CNSH en oración y discernimiento.

Artículo Tercero: Representantes Regionales

1. El Representante Regional es la persona encargada de fomentar la RCCH en su región.
2. *Forma de Elección*:
 - a. El CNSH enviará a los líderes regionales de la RCCH el formulario "Nominaciones para Representante Regional".
 - b. Las nominaciones de personas deberán realizarse únicamente en el formulario correspondiente, el cual debe ser enviado a la Secretaría del CNSH antes del ECCLE. Cada nominación deberá contar con el nombre de la persona, cualidades por las cuales se la propone, experiencia y ministerios en el que ha servido al Señor Jesús en la Renovación Carismática Católica.

Los requisitos a tener en cuenta para nominar a una persona para este servicio son:

- i. Debe ser un católico practicante y bien formado en la fe católica, con un comprobado testimonio de vida.
 - ii. El nominado debe vivir en la región, ser comprometido y activo en el servicio con la RCCH a nivel diocesano y/o regional.
 - iii. Estar en comunión con la misión y objetivos de la RCCH.
 - iv. Disponer del tiempo necesario para llevar a cabo con responsabilidad y compromiso las tareas propias del servicio.
 - v. La persona que nombra a un candidato debe conocerlo y asegurarse de que la persona propuesta esté dispuesta y disponible para prestar este servicio; es decir, que haya aceptado ser nominado.
- c. El CNSH revisará y aprobará las nominaciones propuestas en discernimiento y oración antes del ECCLE.
 - d. La elección del Representante Regional se llevará a cabo, entre los candidatos aprobados por el CNSH, en la reunión regional durante el ECCLE mediante una votación por escrito y en secreto. En dicha votación, sólo podrán votar dos representantes por diócesis, llevando la prioridad de voto, el coordinador diocesano y algún miembro del comité diocesano. En ausencia de ellos los asistentes de cada diócesis escogerán dos personas para votar.
 - e. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será el nuevo Representante Regional ante el CNSH por un periodo de tres años.

- f. El Representante Regional que cumpla su período de servicio de tres años, puede ser reelecto por otro período de tres años, siempre y cuando sea nominado como candidato y obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos en la nueva elección.
 - g. El proceso de elección debe ser realizado en un espíritu de oración, sabiendo que es Dios mismo quien escoge a sus siervos, mediante el discernimiento de la comunidad.
3. Duración del Servicio: el término del servicio de un Representante Regional será de tres años, contados a partir del momento en que asume sus funciones al terminar el ECCLC en el que fue electo, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de seis años de servicio. Cuando un Representante Regional completa su segundo periodo deberá pasar un mínimo de tres años para que pueda ser nominado nuevamente para este servicio.
4. Responsabilidades:
- a. Representar a su Región en las reuniones del CNSH.
 - b. Servir de enlace y canal de comunicación entre el CNSH y los Equipos Diocesanos de la RCCH de su región.
 - c. Presentar un reporte anual sobre las necesidades y logros de su Región al CNSH.
 - d. Asistir a la Reunión Anual de noviembre, al ECCLC y cualquier otro evento organizado o auspiciado por el CNSH.
 - e. Establecer un Comité Regional, conforme los lineamientos establecidos por el CNSH y elaborar una visión y metas concretas para su región.
 - f. Trabajar en forma colaborativa y cercana con el Representante Regional Juvenil, acompañando los logros y las necesidades de los jóvenes de su región.
 - g. Coordinar las actividades a nivel regional, tratando siempre de discernir los dones de los demás y delegando trabajos y responsabilidades.

5. Destitución o Renuncia:

En caso de renuncia o destitución, el CNSH trabajará en forma conjunta con el Comité Regional para determinar la persona que lo remplazará hasta el próximo ECCLC, en donde se realizará una nueva elección.

Así mismo, la falta de testimonio o una marcada actitud de irresponsabilidad (ver Artículo Tercero, Numeral 4 - Responsabilidades) puede presentar la necesidad inmediata de cambio del Representante Regional. El CNSH se reserva el derecho de remover de su servicio al Representante Regional en oración y discernimiento.

Artículo Cuarto: Secretaría Nacional Juvenil

1. La Secretaría Nacional Juvenil estará conformada por un representante de cada una de las 8 regiones que componen la RCCH, los cuales deberán trabajar con los jóvenes de sus respectivas regiones.

El Representante Regional Juvenil es la persona encargada de fomentar la RCCH para los jóvenes en su región.

2. Forma de Elección:

- a. El CNSH enviarán a los líderes regionales de la RCCH el formulario "Nominaciones para Representante Regional Juvenil".
- b. Las nominaciones de personas deberán realizarse únicamente en el formulario correspondiente, el cual debe ser enviado a la Secretaría del CNSH antes del ECCLE. Cada nominación deberá contar con el nombre de la persona, cualidades por las cuales se la propone, experiencia y ministerios en el que ha servido al Señor Jesús en la Renovación Carismática Católica.

Los requisitos a tener en cuenta para nominar a una persona para este servicio son:

- i. Debe ser un católico prácticamente y bien formado en la fe católica, con un comprobado testimonio de vida.
 - ii. El nominado debe vivir en la región, ser comprometido y activo en el servicio con la RCCH a nivel diocesano y/o regional.
 - iii. Estar en comunión con la misión y objetivos de la RCCH.
 - iv. Disponer del tiempo necesario para llevar a cabo con responsabilidad y compromiso las tareas propias del servicio.
 - v. Debe tener 36 años o menos en el momento que se realizan las elecciones.
 - vi. La persona que nombra a un candidato debe conocerlo y asegurarse de que la persona propuesta esté dispuesta y disponible para prestar este servicio; es decir, que haya aceptado ser nominado.
- c. El CNSH revisará y aprobará las nominaciones propuestas en discernimiento y oración antes del ECCLE.
 - d. La elección del Representante Regional Juvenil se llevará a cabo, entre los candidatos aprobados por el CNSH, en la reunión regional durante el ECCLE mediante una votación por escrito y en secreto. En dicha votación, sólo podrán votar dos representantes por diócesis, llevando la prioridad de voto, el coordinador diocesano general y el coordinador diocesano juvenil. En ausencia de ellos los asistentes de cada diócesis escogerán dos personas para votar.
 - e. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será el nuevo Representante Regional Juvenil ante el CNSH por un periodo de tres años.
 - f. El Representante Regional Juvenil que cumpla su período de servicio de tres años, puede ser reelecto por otro período de tres años, siempre y cuando sea nominado como candidato, tenga 36 años o menos en el momento de la elección y obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos en la nueva elección.
 - g. El proceso de elección debe ser realizado en un espíritu de oración, sabiendo que es Dios mismo quien escoge a sus siervos, mediante el discernimiento de la comunidad.
3. Duración del Servicio: el término del servicio de un Representante Regional Juvenil será de tres años, contados a partir del momento en que asume sus funciones al terminar el ECCLE en el que fue electo, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de seis años de servicio. Cuando un

Representante Regional Juvenil completa su segundo periodo deberá pasar un mínimo de tres años para que pueda ser nominado nuevamente para este servicio.

4. Responsabilidades:

- a. Representar a su Región en las reuniones de la Secretaría Nacional Juvenil.
- b. Servir de enlace y canal de comunicación entre el CNSH, la Secretaría Nacional Juvenil y su Región.
- c. Presentar un reporte anual sobre las necesidades y logros de su Región al Representante Regional adulto y al CNSH.
- d. Asistir a la Reunión Anual de noviembre, al ECCLC y cualquier otro evento organizado o auspiciado por el CNSH.
- e. Establecer un Comité Regional Juvenil y elaborar una visión y metas concretas para los jóvenes de su Región, en conjunto con el Representante Regional General.
- f. Trabajar en forma colaborativa y cercana con el Representante Regional General, acompañando los logros y las necesidades de los jóvenes de su región.
- g. Coordinar las actividades juveniles a nivel regional, tratando siempre de discernir los dones de los demás y delegando trabajos y responsabilidades.

5. Destitución o Renuncia:

En caso de renuncia o destitución, el CNSH trabajará en forma conjunta con el Comité Regional para determinar la persona que lo remplazará hasta el próximo ECCLC, en donde se realizará una nueva elección.

Así mismo, la falta de testimonio o una marcada actitud de irresponsabilidad (ver Artículo Cuarto, Numeral 4 - Responsabilidades) puede presentar la necesidad inmediata de cambio del Representante Regional Juvenil. El CNSH se reserva el derecho de remover de su servicio al Representante Regional Juvenil en oración y discernimiento.

6. Representante de la Secretaría Nacional Juvenil

- a. Actúa en carácter de Responsable de la Secretaría Nacional Juvenil de la Renovación Carismática Católica Hispana en los Estados Unidos y Canadá.
- b. Forma de Elección: la Secretaría Nacional Juvenil, por escrito y en secreto elegirá de entre sus miembros al Representante cada tres años durante el ECCLC. La persona que obtenga como mínimo la mitad más uno de los votos será nombrado como el Representante de la Secretaría Nacional Juvenil.
- c. Duración del Servicio: el término de servicio será de tres años, contados a partir del momento en que es nombrado como Representante de la Secretaría Nacional Juvenil, pudiendo ser reelecto por otro periodo de tres años, para un total de seis años de servicio. El trabajo del Representante Juvenil será evaluado anualmente por los miembros de la Secretaría Nacional Juvenil.
- d. Responsabilidades:
 - i. Coordinar los trabajos de la Secretaría Nacional Juvenil en lo que respecta a la implementación de la Declaración de Misión del CNSH, trabajando en forma conjunta y

colaborativa con los demás jóvenes miembros de la Secretaría Nacional, el CNSH, el Asesor Espiritual, conforme a las responsabilidades de cada uno.

- ii. Representar a la RCCH Juvenil en reuniones nacionales e internacionales cuando sea necesario.
- e. *Destitución o Renuncia*: si por alguna razón el Representante de la Secretaría Nacional Juvenil no puede cumplir su término, el CNSH y la Secretaría Nacional Juvenil determinarán quién lo reemplazará hasta el siguiente ECCE, en el que se realizará una nueva elección del Representante del Ministerio Nacional Juvenil.

Estos estatutos fueron aprobados el día 14 de noviembre del 2014 por el Comité Nacional de Servicio Hispano y dados a conocer a los Representantes Regionales y Secretaría Nacional Juvenil durante su reunión anual en New York. Cualquier modificación de estos estatutos deberá ser aprobada por el Comité Nacional de Servicio Hispano.